

**SPAR ESPAÑOLA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**MERCADOS PROMOCIONALES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las sociedades Spar Española, Sociedad Limitada y Mercados Promocionales, Sociedad Limitada, adoptaron, con fecha 25 de junio de 2003, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad Spar Española, Sociedad Limitada, como absorbente, y de la sociedad Mercados Promocionales Sociedad Limitada, como absorbida, ajustándose plenamente este acuerdo al Proyecto conjunto de fusión suscrito por la Administradora Única de ambas sociedades el 11 de abril de 2003, traspasándose en su totalidad, a título universal, a favor de la Sociedad absorbente, todos los elementos integrantes de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida. En este sentido, se hace constar el derecho que asiste a los Accionistas y Acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del citado texto legal.

Madrid, 4 de julio de 2003.—La Administradora Única, María Pilar Ceballos Pérez.—34.325.

2.ª 16-7-2003

**TEC-AER ESTUDIO,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

FAOT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de la adopción del acuerdo de fusión

De conformidad, con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de socios de las Sociedades «Tec-Aer Estudio, S. L.» Y «Faot, S. L.», celebradas ambas el día 24 de junio de 2003, han aprobado la fusión, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, con fecha 13 de junio de 2003, firmado por todos los administradores de las Sociedades, habiéndose aprobado los Balances de Fusión cerrados por las mismas el día 31 de diciembre de 2002.

Se advierte expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión. Se hace constar asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 30 de junio de 2003.—D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Consejero Secretario de las Sociedades Absorbente y Absorbida.—34.635.

2.ª 16-7-2003

TELEFÓNICA CABLE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TELEFÓNICA CABLE
CASTILLA Y LEÓN, S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Castilla y León, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 23 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Castilla y León, S.A., por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de junio de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 13 de junio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 30 de abril de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de mayo de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 23 de junio de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Castilla y León, S.A., unipersonal. D.ª Pilar Gómez Jiménez.—34.679.

2.ª 16-7-2003

TELEFÓNICA CABLE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TELEFÓNICA CABLE
CANTABRIA, S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Cantabria, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 16 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Cantabria, S.A., por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de mayo de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 6 de junio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de marzo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de abril

de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Cantabria, S.A., unipersonal. D.ª Pilar Gómez Jiménez.—34.672.

2.ª 16-7-2003

TELEFÓNICA CABLE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TELEFÓNICA CABLE
EUSKADI, S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Euskadi, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 16 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Euskadi, S.A., por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 9 de junio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de marzo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de abril de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Euskadi, S.A., unipersonal. D.ª Pilar Gómez Jiménez.—34.677.

2.ª 16-7-2003

TELEFÓNICA CABLE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TELEFÓNICA CABLE
ARAGÓN, S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace

público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Aragón, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 16 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Aragón, S.A., por Telefónica Cable, S.A.

La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de mayo de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 5 de junio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de marzo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de abril de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Aragón, S.A., unipersonal. D.^a Pilar Gómez Jiménez.—34.668.

2.^a 16-7-2003

TELÉFONOS LIBRES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ACCESO DIRECTO A PIE DE AUTOVÍA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de Junio de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Teléfonos Libres, Sociedad Limitada de Acceso Directo a Pie de Autovía, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao a, 9 de julio de 2003.—Los Administradores de Teléfonos Libres, Sociedad Limitada y Acceso Directo a Pie de Autovía, Sociedad Limitada. Don José Alberto Pradera Jauregui, Don José Luis Zaitegui de Miguel, Don Verónica Gómez Núñez.—34.990.

2.^a 16-7-2003

TOBALMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria en la Notaría de Don Julio Trujillo Zaforteza, Calle San Miguel, 46, 1.^o, Palma, el próximo día 5 de Agosto de 2003 a las

once horas y, de no ser ello posible por no darse el quórum necesario, en segunda convocatoria el día siguiente y en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Junta General Extraordinaria

Orden del día

Primero.—Renuncia de los miembros del consejo de administración.

Segundo.—Cambio del artículo 19 de los estatutos sociales estableciendo la posibilidad de que el consejo de administración sea sustituido por un administrador único.

Tercero.—Nombramiento de administrador.

Cuarto.—Cambio de domicilio social.

Quinto.—Redenominación del capital social en euros.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y aplicación de resultados, correspondientes a los ejercicios de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta por la propia junta.

Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, solicitándolos por escrito en Av. Compte de Sallent, 12, 3.^o, 07003, Palma, previa identificación.

Palma de Mallorca, 4 de julio de 2003.—La secretaria del consejo de administración.—Margarita Mayrata Tur.—35.392.

TORINO MOTOR, S. A.

En cumplimiento del acuerdo de reducción a cero y aumento simultáneo del capital social en la cifra de 240.400 € mediante la emisión y puesta en circulación de 4.000 nuevas acciones, de clase y serie única, representadas por títulos nominativos, de igual valor nominal y contenido de derechos, y numeradas correlativamente de la 1 a la 4.000, ambas inclusive, adoptado por Junta General celebrada el 14 de julio de 2003, se comunica a los señores socios, a los efectos previstos en el Art. 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que tienen a asumir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseían.

Este derecho de preferencia podrá ejercitarse de acuerdo con las siguientes especificaciones acordadas en Junta General:

1. Valor Nominal: Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 60,10 € y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias, exclusivamente.

2. Relación de Cambio: 1 acción nueva por cada una antigua.

3. Plazo: Un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BORME.

4. Aportaciones dinerarias: Los socios deberán acreditar, dentro del plazo fijado, ante el Notario autorizante de la escritura de reducción y aumento simultáneo del capital social, D. Julián Madera Flores, la realidad de las aportaciones dinerarias mediante certificaciones del depósito de las correspondientes cantidades a nombre de Torino Motor, S.A. en una entidad de crédito, que el Notario incorporará a la escritura.

5. Acciones no suscritas: En el caso de que por cualquiera de los socios no se haga uso del derecho de adquisición preferente o resultasen acciones no suscritas, la totalidad de éstas podrán ser asumidas por los restantes accionistas que hubiesen ejercitado este derecho, en un plazo máximo de un mes, procediéndose, en su caso y a falta de acuerdo entre ellos, al prorrateo tomando como base la proporción que les correspondía en el capital social, según lo expresamente acordado en la referida Junta.

6. Limitaciones a la transmisibilidad del derecho de preferencia: De conformidad con lo previsto

en el Art. 158.3 de la referida LSA, en relación con lo expresamente establecido en él, se recuerda a los señores socios las restricciones relativas a la libre transmisibilidad de las participaciones establecido en el Art. 6 de los Estatutos de la Sociedad.

Málaga, 14 de julio de 2003.—José Macías Guillen, Administrador Único.—35.451.

TORREVIEJA DISTRIBUCIONES, S. L (Sociedad absorbente)

BRICOSTYL, S. L (Sociedad absorbida)

Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, que las juntas generales ordinarias de socios de las mercantiles Torre Vieja Distribuciones, Sociedad Limitada Unipersonal y Bricostyl, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal con fecha treinta de junio de dos mil tres, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, en cuyo virtud resulta absorbida la última por la primera, mediante la disolución sin liquidación de aquella y transmisión a ésta en bloque y a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha de veinte de mayo de dos mil tres, redactado y suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Alicante de fecha de veintitrés de mayo de dos mil tres.

De igual forma y de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, 2 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades Eduardo López Pérez.—34.227. y 3.^a 16-7-2003

TRAITESA CATALUNYA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

INDTRA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas de socios de Traitessa Catalunya, Sociedad Limitada, e Indra, Sociedad Limitada., celebradas el día 30 de junio de 2003, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Traitessa Catalunya, Sociedad Limitada de Indra, Sociedad Limitada. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes,